



**BASES PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA  
EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE  
INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE  
MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS  
CALIENTES, FRÍAS Y DE ALIMENTOS  
ENVASADOS (SNACKS) EN LAS  
INSTALACIONES DE MERCAZARAGOZA**

Expdte: 3 CNSLCSP/2026

---

1.- OBJETO DEL CONTRATO.....	3
2.- NECESIDAD DEL CONTRATO.....	3
3.- RÉGIMEN JURÍDICO .....	3
4.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN .....	4
5.- DURACIÓN .....	4
5.1 Prórroga.....	4
5.2 Finalización anticipada .....	4
6.- RÉGIMEN ECONÓMICO.....	4
7.- APTITUD PARA CONTRATAR.....	5
8.- ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD DE OBRAR .....	5
9.- RELACIÓN DE MÁQUINAS A INSTALAR .....	5
10.- LUGAR DE PRESTACIÓN .....	6
11.- CONTENIDO DEL SERVICIO .....	6
12.- CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES GENERALES DE LAS MÁQUINAS Y PRODUCTOS.....	8
9.1 Máquinas.....	8
12.2 Productos .....	8
12.3 PRECIO DE LOS PRODUCTOS .....	9
13.- GESTIÓN DE RESIDUOS .....	9
14.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS.....	10
15.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.....	10
16.- APERTURA DE LAS OFERTAS .....	10
17.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	10
17.1 Criterios de adjudicación objetivos sujetos a evaluación posterior (valorables mediante fórmulas). Hasta 100 puntos.....	10
18.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.....	11
19.- APERTURA Y VALORACIÓN DE OFERTAS.....	11
20.- ADJUDICACIÓN .....	11
21.- GARANTÍA DEFINITIVA.....	13
22.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	14
23.- RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.....	14
24.- OTRAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.....	15
25.- RESPONSABLE DEL CONTRATO .....	16
26.- PENALIZACIONES .....	16
27.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN.....	17
28.- CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES .....	18
29.- CONFIDENCIALIDAD.....	18
30.- PROTECCIÓN DE DATOS.....	18
31.- CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA Y CANAL DE DENUNCIAS .....	18
ANEXO I – LISTADO DE PRODUCTOS A SUMINISTRAR.....	20
ANEXO II DECLARACIÓN RESPONSABLE .....	21
ANEXO III – PRECIO MÁXIMO DE LOS PRODUCTOS A SUMINISTRAR.....	22
ANEXO IV OFERTA ECONÓMICA .....	24
ANEXO V MODELO DE AVAL .....	25
ANEXO VI MODELO DE SEGURO DE CAUCIÓN .....	26
ANEXO VII – PLANO DE LAS INSTALACIONES.....	27



**mercazaragoza**

## **1.- OBJETO DEL CONTRATO**

---

Constituye el objeto de este contrato la instalación, la explotación y el mantenimiento de máquinas expendedoras de bebidas (frías y calientes) así como productos sólidos de carácter alimenticio, envasados al vacío, que figuran en el **Anexo I**, para el personal que presta servicios con carácter presencial en los edificios de uso administrativo, productivo y zona de descanso dependientes del área de servicios de MERCAZARAGOZA, S.A. sitios en el interior del polígono que la entidad ocupa en la Carretera de Cogullada 65, 50014, Zaragoza y, excepcionalmente, otros usuarios siempre que sea compatible con la ubicación de máquinas y se disponga de los pertinentes permisos.

Quedan excluidas de este contrato las máquinas expendedoras de tabaco y bebidas alcohólicas.

El servicio será prestado con criterios de calidad, economía y en beneficio del personal que lo utilice.

## **2.- NECESIDAD DEL CONTRATO**

---

La necesidad por satisfacer en el presente contrato es la instalación, explotación y mantenimiento de las máquinas expendedoras de bebidas calientes, frías y productos envasados (snacks) de MERCAZARAGOZA, S.A. manteniendo un nivel de orden y limpieza, servicio y precios acordes con los requeridos en una unidad alimentaria.

La necesidad que pretende cubrirse es la de facilitar un servicio de vending principalmente al personal que trabaja en las dependencias MERCAZARAGOZA, S.A. donde se ubicarán las máquinas.

Para ello, MERCAZARAGOZA, S.A. se dispone a ceder los espacios necesarios para la ubicación de las máquinas requeridas, así como de los suministros eléctricos y de agua potable necesarios para la prestación del servicio.

MERCAZARAGOZA, S.A. no dispone de los medios necesarios para gestionar por ella misma este servicio y por ello se hace necesario proceder a la contratación externa mediante el presente procedimiento.

## **3.- RÉGIMEN JURÍDICO**

---

El presente contrato de naturaleza privada, que conlleva la autorización de la ocupación por terceros en los edificios de MERCAZARAGOZA, S.A. sin que entorpezca o menoscabe la utilización de los inmuebles por las unidades alojadas en ellos, tiene carácter patrimonial, quedando excluido del ámbito de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, a tenor de sus artículos 4 y 9, siendo no obstante aplicables los principios de dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Será aplicable al contrato la legislación y normativa española, y específicamente a la normativa de la Unión Europea en materia de protección de datos, esto es a la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos).

En consecuencia, las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en el presente Pliego de Cláusulas Particulares, a la voluntad de las partes y supletoriamente, para cualquier cuestión no prevista expresamente, por lo dispuesto en el Código Civil y en el Código de Comercio.

Tienen asimismo carácter contractual, además del pliego, todos los documentos que integran la oferta del adjudicatario, así como los que presente tras la adjudicación y sean aprobados por el responsable del contrato. En caso de contradicción entre estos documentos durante la fase de adjudicación prevalecerá lo previsto en los pliegos y, entre ellos, el de cláusulas particulares. En cuanto a sus efectos, modificación y



**mercazaragoza**

extinción, el contrato adjudicado se regirá por lo establecido en los pliegos y, en su defecto, en las normas de Derecho Privado.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse al presente pliego y a la documentación que rigen la presente licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por aquellos del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, de sus anexos o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución de lo pactado, no exime a la adjudicataria de la obligación de cumplirlas.

#### **4.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

---

El órgano de contratación es el Director General actuando mancomunadamente con el Director de Servicios, cuyos datos son los siguientes:

- Dirección postal: Ctra. de Cogullada 65, 50.014 Zaragoza
- Teléfono:976464180
- E-mail: contratacion@mercazaragoza.es

#### **5.- DURACIÓN**

---

El contrato tendrá una duración inicial de cinco (5) años, contado a partir de la fecha de formalización del contrato o desde la fecha establecida en el contrato, en caso de que esta se prevea.

##### **5.1 Prórroga**

El contrato podrá prorrogarse por un (1) año adicional, siempre que exista acuerdo expreso entre MERCAZARAGOZA, S.A. y la empresa adjudicataria antes de la finalización del plazo inicial.

La prórroga deberá ser acordada con una antelación mínima de **dos (2) meses** respecto a la fecha de finalización del contrato vigente. Dicha prórroga se formalizará en los mismos términos y condiciones que el contrato original, salvo que se acuerde otra cosa de forma expresa y motivada.

##### **5.2 Finalización anticipada**

MERCAZARAGOZA, S.A. podrá resolver anticipadamente el contrato en los supuestos previstos en la legislación aplicable, en particular en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del adjudicatario.

#### **6.- RÉGIMEN ECONÓMICO**

---

##### **Propuesta económica:**

Se establece un canon anual, en una cuantía mínima de 300 € al que se adicionará el 21% de IVA, resultando un total de 363 € que podrá ser mejorada al alza por los licitadores en las proposiciones que presenten.

El adjudicatario vendrá obligado a abonar la contraprestación económica derivada del presente contrato en el plazo que se determine en el correspondiente recibo emitido por MERCAZARAGOZA, S.A., el cual será expedido dentro del primer mes de cada período anual de vigencia del contrato.

A los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, el adjudicatario autoriza expresamente a MERCAZARAGOZA, S.A. para que practique el cobro de los importes debidos mediante domiciliación bancaria en la cuenta que aquél designe al efecto, debiendo formalizar dicha autorización conforme a la normativa aplicable en materia de pagos domiciliados.

El adjudicatario se obliga a mantener en la cuenta designada saldo suficiente para atender los cargos girados. La devolución, falta de pago o impago de los recibos domiciliados facultará a MERCAZARAGOZA, S.A. para exigir el pago por cualquiera de los medios legalmente previstos, así como para repercutir al



**mercazaragoza**

adjudicatario los gastos derivados de la devolución, los intereses de demora que procedan conforme a la normativa de aplicación al sector público y, en su caso, iniciar las actuaciones que correspondan para la resolución del contrato por incumplimiento culpable del adjudicatario.

**Oferta de porcentaje de descuento lineal sobre los precios unitarios máximos de los productos:**

El licitador deberá ofertar un descuento lineal único, expresado en porcentaje, que se aplicará de forma uniforme a todos los precios unitarios máximos de los productos incluidos en el presente contrato.

Las tarifas finales de los productos, aplicado el descuento ofertado, deberán estar expuestas con carácter permanente en un lugar visible al público y fácilmente consultable por este, no pudiendo exceder de los precios máximos establecidos en el **Anexo III**.

## **7.- APTITUD PARA CONTRATAR**

---

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar con el sector público, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en contratos análogos. Estas empresas deberán tener abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones, y estar inscritas en el Registro Mercantil.

Tendrán capacidad para contratar, en todo caso, las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

Las empresas extranjeras deberán aportar declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, renunciando, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

## **8.- ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD DE OBRAR**

---

La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

## **9.- RELACIÓN DE MÁQUINAS A INSTALAR**

---

Máquina de bebidas calientes.....	9
Máquina de bebidas frías.....	3
Máquinas agua 1,5L.....	1

Máquina mixta bebidas frías y snacks.....	3
Fuentes potabilizadoras de agua (en caso de ofertar la mejora).....	2

Las máquinas más comunes deberán ser de última tecnología e ir equipadas con sistemas de cobro del tipo monedero, billeteo, App, etc.

## 10.- LUGAR DE PRESTACIÓN

---

- Edificio Administración general..... 1 máquina de bebidas calientes
- Edificio Administración general..... 1 fuente potabilizadoras de agua
- Edificio Matadero..... 1 fuente potabilizadoras de agua
- Edificio *Centro-origen*..... 1 máquina de bebidas calientes
- Cantina:
  - Cantina Exterior 1..... 1 máquina mixta de bebidas frías y snacks
  - Cantina Exterior 2..... 1 máquina de bebidas calientes
  - Cantina Interior 1..... 1 máquina de bebidas calientes
  - Cantina Interior 2..... 1 máquina de bebidas calientes tamaño grande
  - Cantina Interior 3..... 1 máquina de agua 1,5L
  - Cantina Interior 4..... 1 máquina mixta bebidas frías y snacks
  - Cantina Interior 5..... 1 máquina de bebidas frías
- Sala descanso Matadero 1..... 1 máquina de bebidas calientes
- Sala descanso Matadero 2..... 1 máquina mixta bebidas frías y snacks
- Sala descanso Matadero 3..... 1 máquina de bebidas calientes
- Establos..... 1 máquina de bebidas calientes
- Establos..... 1 máquina de bebidas frías
- Parking ..... 1 máquina de bebidas frías  
1 máquina de bebidas calientes

Se adjunta plano con ubicaciones (**Anexo VII**).

## 11.- CONTENIDO DEL SERVICIO

---

### Normas generales:

La instalación y puesta en funcionamiento de las máquinas expendedoras se efectuará en un plazo máximo de 10 días naturales desde la fecha del contrato y la explotación se realizará a riesgo y ventura de la empresa adjudicataria, sin que esta pueda solicitar alteración del precio o indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados durante la explotación de las referidas máquinas.

La empresa adjudicataria conserva la propiedad de las máquinas que instale, siendo de su cuenta y cargo los gastos de transporte, instalación, puesta en marcha, explotación, mantenimiento, reparaciones, limpieza (ordinaria y a fondo), conservación, reclamaciones, recaudación, renovación de los productos a expender, desinstalación y cuantas licencias y/o autorizaciones administrativas sean precisas, así como el suministro de los productos para las mismas. Asimismo, las máquinas deberán mantenerse continuamente en perfecto estado de limpieza, higiene, conservación y funcionamiento. El incumplimiento de alguna de estas condiciones será motivo suficiente para la rescisión del contrato o aplicación de las penalidades correspondientes.

La empresa adjudicataria se compromete a realizar la instalación evitando en el mayor modo posible cualquier alteración en el normal desarrollo de las actividades donde vayan a ser instaladas las máquinas. Así mismo se compromete a cumplir con todos los requerimientos de orden técnico y legal que sean de aplicación.

Serán de cuenta y cargo de MERCAZARAGOZA, S.A. los consumos de agua y electricidad derivados del funcionamiento de las máquinas expendedoras que se conecten a las redes de los edificios descritos en el apartado 7 del presente Pliego.



**mercazaragoza**

MERCAZARAGOZA, S.A. facilitará la toma de corriente para las conexiones eléctricas y los puntos de agua necesarios para el correcto funcionamiento de estas, siempre que la ubicación de las máquinas permita dicha instalación de agua. Los elementos necesarios para la instalación de las máquinas, tales como alargaderas eléctricas, mangueras de agua, etc., correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria se compromete a realizar la instalación evitando en el mayor modo posible cualquier alteración en el normal desarrollo de las actividades donde vayan a ser instaladas las máquinas.

Así mismo, la empresa adjudicataria se compromete a cumplir con todos los requerimientos de orden técnico y legal que sean de aplicación.

La empresa adjudicataria se compromete a dejar en su estado originario, a instancia de MERCAZARAGOZA, S.A., a la terminación del contrato, las zonas en las que hubieran estado instaladas las máquinas, incluyendo la retirada de las máquinas expendedoras en un plazo no superior a 10 días naturales desde la finalización del mismo, siendo por su cuenta los eventuales gastos que se deriven, así como el arreglo de los posibles desperfectos imputables a la instalación, uso y retirada de las máquinas.

Las máquinas estarán dotadas de un sistema electrónico, de fácil manejo para los usuarios, que facilite su correcto funcionamiento y la buena calidad del servicio. Además, deberán llevar un registro de las temperaturas, de conservación en frío y de servicio en caliente, incluido en el Sistema de Autocontrol.

Así mismo, las máquinas deberán estar equipadas de monedero electrónico que admita cualquier tipo de moneda al uso, con devolución del cambio y si es posible indicación de "precio exacto" si se agota el cambio

Durante la vigencia del contrato la empresa adjudicataria deberá garantizar el correcto funcionamiento de las máquinas instaladas, llevando a cabo las posibles reparaciones o el cambio de una máquina por otra cuando no pueda ser reparada en su sitio de ubicación.

Toda máquina deberá ser reparada en un plazo no superior a 48 horas desde la notificación de la avería a la empresa. Si no fuera posible su reparación en dicho plazo por motivos técnicos, la empresa adjudicataria deberá sustituirla por otra de características similares en el plazo máximo de tres días hábiles a contar desde la notificación de la avería. Para estos fines la empresa adjudicataria utilizará sus propios medios.

El importe recaudado por las máquinas expendedoras será íntegramente para la empresa adjudicataria del contrato.

La empresa adjudicataria estará obligada a disponer en las máquinas expendedoras de los productos suficientes durante todo el horario de funcionamiento 24 horas para atender la demanda y a efectuar las reposiciones con carácter urgente, sin que en ningún momento se produzca desabastecimiento de ninguno de los productos ofertados. MERCAZARAGOZA, S.A. no facilitará al adjudicatario local alguno en el interior de la Sede para este fin.

La empresa adjudicataria responderá en todo momento de la buena calidad de los productos, plazo de caducidad, estando éstos debidamente registrados en Sanidad, por cada uno de los fabricantes.

En el supuesto de productos defectuosos, no suministro de productos o mal funcionamiento en la devolución del importe o cambio del dinero, la empresa adjudicataria deberá devolver el importe al usuario en el plazo máximo de 48 horas desde la notificación a la empresa adjudicataria y a tal efecto, al inicio de la prestación del servicio se arbitrará con la adjudicataria un protocolo para la devolución individualizada de los importes debidos.

De manera general la empresa adjudicataria soportará los siguientes gastos:

- Personal, sus salarios, seguros sociales, seguros de accidentes, de responsabilidad civil indemnizaciones, en su caso, al finalizar por cualquier causa el contrato.
- La instalación y coste del equipamiento complementario que realice, incluido el indicado en la oferta. No obstante, la instalación de dicho equipamiento deberá ser autorizada por el órgano de contratación.
- Materias primas, su transporte, deterioro, etc.
- Limpieza de equipos e instalaciones.
- La instalación, mantenimiento, reposición, etc., de las máquinas automáticas aportadas por el adjudicatario.



**mercazaragoza**

- Los impuestos, contribuciones, tasas o gravámenes establecidos o que se establezcan por el Estado, Provincia o Comunidad Autónoma, que afecten al contrato o que recaigan sobre objetos de este, serán con cargo al adjudicatario incluso en los casos en que esté señalada con carácter general su facultad de repercusión.

La documentación de la empresa adjudicataria se encontrará disponible para realizar auditorías internas y externas con la periodicidad que estime oportuna el departamento de calidad de MERCAZARAGOZA, S.A.

## **12.- CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES GENERALES DE LAS MÁQUINAS Y PRODUCTOS**

---

### **9.1 Máquinas**

Las máquinas, así como los productos ofertados, serán de primeras marcas, con las homologaciones, registros sanitarios etc. y demás exigencias que legal o reglamentariamente estén establecidas o se establezcan en el futuro. MERCAZARAGOZA, S.A. podrá solicitar de los organismos sanitarios competentes la inspección de las máquinas, productos, bebidas y alimentos.

Las máquinas expendedoras tendrán una antigüedad inferior o igual a 5 años. Esta circunstancia se acreditará documentalmente para su adecuada constancia mediante ficha técnica, justificante de compra o documento equivalente de cada una de las máquinas a instalar, aportándose a MERCAZARAGOZA, S.A. por la empresa propuesta con carácter previo a la adjudicación del contrato.

Todas las máquinas estarán habilitadas para pago con monedas y billetes, es decir, pago en efectivo, así como con terminales de pago financiero (tarjetas de crédito o débito de uso general). Los posibles costes derivados de este último método de pago correrán en todo caso por cuenta de la empresa adjudicataria, y no a cargo del usuario. Además, deberán incorporar un mecanismo que permita el pago telemático sin contacto físico mediante aproximación de tarjeta de crédito o del teléfono, o mediante una aplicación móvil.

**Al presentar su oferta, las empresas adjuntarán los datos referentes a la marca y modelo de las máquinas que se proponen, antigüedad de estas, así como las especificaciones del contenido del aprovisionamiento y, en su caso, marca de los productos.**

Las máquinas e instalaciones de las mismas estarán dotadas de todas aquellas protecciones necesarias que garanticen la seguridad de las personas y de las instalaciones internas de los edificios en donde están instaladas, debiendo incorporar elementos de corte, llaves de paso, etc.

Todas las máquinas llevarán su correspondiente referencia o número identificativo, además de indicar de forma clara, nombre, domicilio, correo electrónico y número de teléfono gratuito de la empresa adjudicataria donde el usuario pueda dirigir las reclamaciones relacionadas con el servicio que estime oportunas.

MERCAZARAGOZA, S.A. no tendrá ningún tipo de responsabilidad por los problemas o reclamaciones derivados de la explotación del servicio.

La empresa adjudicataria colocará un cartel informando a los usuarios del procedimiento existente para tramitar incidencias.

Se contará con instalaciones y dispositivos precisos para el mantenimiento y vigilancia de las condiciones adecuadas de temperatura en los productos alimenticios.

### **12.2 Productos**

Los productos a suministrar por las máquinas serán del tipo de productos recogidos en el **Anexo I** de este pliego.



**mercazaragoza**

- **Máquina de bebidas calientes:** café sólo, café cortado, café con leche, café sólo descafeinado, café cortado descafeinado, café con leche descafeinado y chocolate, todo ello con posibilidad de escoger la regulación del azúcar. El café será 100% de tueste natural y los envases 100% biodegradables.

- **Máquina de refrescos y agua:** agua mineral embotellada, zumos de fruta, refresco de cola lata (normal y bajo contenido en azúcar), refresco de naranja y limón lata o equivalente, refrescos de sabores sin burbujas lata o equivalente y refresco de té.

- **Máquina de snacks:** galletas, bollería, chocolatinas, caramelos, aperitivos y snacks variados, patatas fritas y derivados, sándwiches-bocadillos.

Los productos deberán colocarse de forma que se prevenga el riesgo de contaminación y los envases de los productos no deberán presentar ningún tipo de desperfecto ni rotura antes de ser depositados en las máquinas expendedoras.

Todos los productos deberán estar identificados de manera visible e indicar su precio (IVA incluido), debiendo coincidir con la lista presentada por la empresa adjudicataria en su oferta económica.

La empresa adjudicataria está obligada a mantener, durante el plazo de ejecución del servicio, los productos, así como los precios ofertados entendiéndose que en los mismos se incluyen cualesquiera gravámenes que deban repercutirse en los mismos, y expresamente el IVA.

MERCAZARAGOZA, S.A. podrá acordar la modificación, retirada o sustitución de productos, los espacios dedicados en las máquinas a cada producto, así como adoptar cualquier otra decisión sobre los productos y su distribución para mejorar el servicio a prestar a los usuarios. La empresa adjudicataria deberá llevar a efecto los cambios en el plazo máximo de 72 horas desde la comunicación.

La empresa adjudicataria podrá proponer la introducción de nuevos productos no incluidos en el Anexo I, siendo potestad del Órgano de Contratación la autorización tanto del producto como del precio propuesto. Asimismo, la empresa adjudicataria podrá proponer la retirada de algún producto por falta de consumo, siendo potestad de MERCAZARAGOZA, S.A. autorizar la retirada.

### **12.3 PRECIO DE LOS PRODUCTOS**

En la máquina de bebidas frías y alimentos, todos los productos deberán de llevar indicado su precio (IVA incluido) de manera visible, debiendo coincidir con la lista presentada por la empresa adjudicataria en su oferta económica.

La empresa adjudicataria está obligado a mantener, durante el plazo de ejecución del contrato, los productos, así como los precios ofertados entendiéndose que en los mismos se incluyen cualesquiera gravámenes que deban repercutirse en los mismos, y expresamente el IVA.

En cualquier caso, y por lo que se refiere a la introducción de nuevos productos, deberá solicitarse y obtener la previa autorización al responsable del contrato. Al efecto la empresa adjudicataria le comunicará las características del producto y el precio propuesto.

### **13.- GESTIÓN DE RESIDUOS**

---

La empresa adjudicataria deberá minimizar, segregar y gestionar correctamente (según sus características) los residuos generados por su actividad, y siempre atendiendo a lo establecido en la legislación vigente en esta materia.

Respecto a otros residuos propios, igualmente la empresa adjudicataria debe gestionar correctamente y siempre atendiendo a lo establecido en la legislación vigente, contando en su caso con los servicios de una empresa gestora de residuos debidamente certificada, todos aquellos residuos que genere su actividad. Para verificar el cumplimiento, MERCAZARAGOZA, S.A. podrá exigir los certificados de dicha gestión, emitidos por gestores autorizados en los que conste el tratamiento a aplicar a cada fracción residual.



mercazaragoza

## 14.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS

---

Todo/a interesado/a en participar deberá presentar **oferta por escrito** y en **un único sobre cerrado** en la recepción del Edificio Administrativo de MERCAZARAGOZA, S.A., sito en Carretera de Cogullada, nº 65 - Unidad Alimentaria de MERCAZARAGOZA, S.A., 50014 Zaragoza.

En el anverso del sobre en el que se presente la oferta se indicará:

***“Oferta para la adjudicación del contrato de la autorización de la explotación del servicio de instalación y mantenimiento de máquinas expendedoras de bebidas calientes, frías y de alimentos envasados (snacks) en las instalaciones de MERCAZARAGOZA, S.A. en Ctra. de Cogullada, 65, Zaragoza”***

### Contenido del sobre único:

14.1. **Declaración Responsable**, conforme al modelo del **Anexo II** de esta oferta de adjudicación. MERCAZARAGOZA, S.A. podrá pedir a los licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.

14.2. **Propuesta económica** conforme al modelo del **Anexo IV** de las presentes Bases de adjudicación, así como el resto de documentación que permita acreditar los criterios de valoración establecidos en el punto 8 de la presente Oferta.

14.3.- **Datos referentes a la marca y modelo de las máquinas que se proponen**, antigüedad de estas, así como las especificaciones del contenido del aprovisionamiento y, en su caso, marca de los productos.

En el exterior del sobre deberá indicarse claramente como mínimo **una persona y sus datos de contacto**, teléfono y correo electrónico, puesto que las comunicaciones se realizarán a través de este medio, así como la denominación de la persona jurídica o física que concurre al presente procedimiento.

Cualquier consulta sobre el presente pliego se realizará a través de la siguiente dirección de correo electrónico: [contratacion@mercazaragoza.es](mailto:contratacion@mercazaragoza.es).

## 15.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

---

El plazo de presentación es el señalado en el anuncio de licitación, publicado en la página web de Mercazaragoza (MERCAZARAGOZA. Plataforma logística agroalimentaria).

## 16.- APERTURA DE LAS OFERTAS

---

Todas las ofertas recibidas serán abiertas en acto público que se celebrará en Mercazaragoza en el lugar, fecha y hora informados en la web corporativa de Mercazaragoza.

## 17.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

---

**17.1 Criterios de adjudicación objetivos sujetos a evaluación posterior (valorables mediante fórmulas). Hasta 100 puntos**

### 17.1.1 - Oferta económica (hasta 65 puntos)

Se asignará la máxima puntuación de 65 puntos al licitador que oferte una cuota anual superior, siendo la cuota anual mínima de 300 €, IVA excluido. A las restantes ofertas se les aplicarán los puntos que proporcionalmente le correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula:



**mercazaragoza**

$$P = (O \cdot pm) / mo$$

Donde:

*P* = Puntuación

*O* = Oferta que se valora

*pm* = Puntuación máxima

*mo* = Mejor oferta

### **17.1.2.- Porcentaje de descuento lineal sobre los precios unitarios de los productos vendidos en las máquinas (hasta 25 puntos)**

Para su valoración se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto de la oferta más económica, es decir, aquella que presente un % de descuento lineal más alto, se le atribuirá la puntuación máxima (25 puntos), calculando la ponderación de las demás con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación de la oferta} = (\text{Descuento lineal Ofertado} / \text{Descuento lineal de la mejor oferta}) \times 100.$$

A la oferta máxima o más barata se le otorgarán 25 puntos y a la oferta global que presente un 0% de descuento lineal sobre todos los precios máximos unitarios establecidos, se le otorgará 0 puntos.

### **17.1.3.- Oferta de aportación de máquinas de hielo (hasta 10 puntos)**

Como complemento al objeto de contrato, se valorará de forma automática, con 5 puntos **cada uno, los ítems siguientes:**

<input checked="" type="checkbox"/>	1 máquina de hielo para la cantina	5 puntos
<input checked="" type="checkbox"/>	1 máquina de hielo para la sala de descanso del matadero	5 puntos

## **18.- COMISIÓN DE SELECCIÓN**

---

El órgano de contratación designará una Comisión de Selección para la comprobación de la adecuación de las ofertas al Pliego de Condiciones y la valoración de las mismas, conforme a los criterios establecidos en la Condición 16 del presente Pliego.

## **19.- APERTURA Y VALORACIÓN DE OFERTAS**

---

En el día y hora señalado al efecto, la Comisión de Selección procederá a la apertura pública del sobre Único.

Seguidamente en acto privado se calificará previamente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos. Si observase defectos u omisiones subsanables lo comunicará a los interesados por correo electrónico, concediéndoles un plazo no superior a tres días hábiles para su corrección o subsanación.

Posteriormente la Comisión, en acto privado, procederá al análisis y valoración de las ofertas conforme a los criterios expresados en la Condición 16 del pliego, emitiendo informe en el que proponga al órgano de contratación la adjudicación del contrato de autorización del servicio de instalación y mantenimiento de máquinas expendedoras de bebidas calientes, frías y de alimentos envasados (snacks) en las instalaciones de MERCAZARAGOZA, S.A. conforme a las puntuaciones obtenidas.

De todas las actuaciones llevadas a cabo por la Comisión de Selección, se dará publicidad en siguiente enlace <https://mercazaragoza.es>.

## **20.- ADJUDICACIÓN**

---

El órgano de contratación de MERCAZARAGOZA, S.A. adjudicará el contrato de autorización del servicio de instalación y mantenimiento de máquinas expendedoras de bebidas calientes, frías y de alimentos



**mercazaragoza**

envasados (snacks) en las instalaciones de MERCAZARAGOZA, S.A. al interesado que haya presentado la oferta más ventajosa conforme a la suma de las puntuaciones obtenidas en los criterios de valoración descritos en la condición 16 del presente documento.

En caso de empate, se resolverá la adjudicación a favor de la propuesta con mejor oferta económica en concepto de retribución por la autorización de uso de las instalaciones. En caso de no resolverse el empate, se realizará un sorteo.

Una vez clasificadas por la Comisión de Selección las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en la condición 17 del pliego y por orden decreciente, ésta elevará la correspondiente propuesta al órgano de contratación.

MERCAZARAGOZA, S.A. se reserva la facultad de declarar desierto el procedimiento si las ofertas presentadas son inviables o no cumplen con los criterios establecidos en el presente pliego.

Aceptada la propuesta de adjudicación por el órgano de contratación, se requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para cada lote, para que, dentro del plazo de **10 días hábiles** a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por el importe previsto en la base 21 del presente pliego así como la siguiente documentación acreditativa de las circunstancias referidas en la declaración responsable:

***a) La documentación que acredite la personalidad y capacidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación:***

- La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acta fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- Si se trata de un empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente. La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
- Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.
- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar escrituras de poder o documentación acreditativa de las facultades del representante, junto con la copia legitimada del DNI del representante. (Salvo que se trate de poderes especiales otorgados para el acto concreto de la licitación, deberá constar la inscripción de los poderes en el Registro Mercantil, para el caso de sociedades).

***b) Solvencia:***

***-Económica y financiera***

Los licitadores acreditarán su solvencia económica y financiera disponiendo de una póliza de seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales, por un capital mínimo de 300.000 €, en la que consten los importes y riesgos asegurados y fecha de vencimiento del seguro, acompañada del recibo correspondiente de encontrarse en vigor.

***-Técnica:*** Los licitadores acreditarán Solvencia técnica o profesional: La solvencia técnica mediante la presentación de una relación de los principales servicios o trabajos relacionados con el objeto del contrato durante los últimos TRES AÑOS, con indicación de importes anuales, fechas y destinatarios. Los servicios realizados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste.

**c) Jurisdicción de empresas extranjeras**

Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

**d) Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social**

El propuesto adjudicatario deberá hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, para lo cual presentará:

- Original o copia compulsada del **alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato**, siempre que ejerza actividades

sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados b), e) y f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Las uniones temporales de empresarios deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

- **Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria**, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

- **Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social**, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

- **Certificado positivo del Ayuntamiento de Zaragoza acreditativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, que no tenga una antigüedad superior a seis meses.**

Si el adjudicatario no hubiera presentado los documentos anteriores o no comparece en el lugar, día y hora previstos para la formalización del contrato, se entenderá que el adjudicatario ha revocado su oferta, quedando obligada al abono de la correspondiente indemnización por los daños y perjuicios ocasionados. En este caso MERCAZARAGOZA, S.A. podrá adjudicar el contrato al ofertante u ofertantes siguientes por el orden en que hayan quedado calificadas sus ofertas, procediendo a recabar la misma documentación.

La adjudicación se notificará a los licitadores, debiendo ser publicada en la página web de MERCAZARAGOZA, S.A.

## **21.- GARANTÍA DEFINITIVA.**

---

La garantía definitiva por importe de **600 €** se constituirá a nombre de MERCAZARAGOZA S.A., y podrá prestarse en efectivo, mediante aval o mediante seguro de caución conforme a los modelos establecidos en los **Anexos V y VI** del presente pliego.

La garantía definitiva no será devuelta o cancelada hasta que se haya cumplido satisfactoriamente el contrato, o hasta que se declare judicialmente la resolución del mismo, sin culpa del adjudicatario.

Transcurrido un mes desde la terminación del contrato, si no existieran desperfectos en las instalaciones será devuelta. En caso de existir desperfectos, se procederá a compensar el coste de su subsanación con el importe de la fianza entregada, todo ello, sin perjuicio de reclamar las diferencias existentes, si fuera superior el importe necesario para sanarlos desperfectos detectados, al de la fianza entregada.

Al finalizar la prestación, el titular de la autorización y el responsable del contrato formalizarán acta de recepción positiva, en el plazo de un mes desde la finalización del contrato, en la que se justifique la buena prestación de éste, que será remitida al Departamento de Contratación para la devolución de la garantía definitiva, previa tramitación del expediente oportuno.



**mercazaragoza**

## **22.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

---

El contrato se formalizará en documento privado en un plazo máximo de 10 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación al que se unirá, formando parte del contrato la oferta del adjudicatario y un ejemplar del presente Pliego.

La adjudicataria presentará Seguro de Responsabilidad Civil a mantener y durante el tiempo de vigencia del contrato para cubrir los daños materiales y/o personales y perjuicios que pudieran ocasionarse a terceros. La persona adjudicataria ha de presentar, además del certificado, la póliza, el recibo de pago de la misma. También debe presentar el compromiso de la vigencia de la póliza durante el período de duración del contrato.

Limite indemnización de la póliza: RC GENERAL: 300.000 €

Otras Pólizas o coberturas obligatorias:

Cobertura RC Patronal/Accidente de trabajo 600.000 € por víctima

Cobertura de productos: 1.000.000 €

No se podrá iniciar la ejecución del contrato sin la previa formalización.

## **23.- RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA**

---

La empresa adjudicataria se compromete a reponer las existencias de las máquinas de forma que estén siempre en disposición de prestar el servicio para el que fueron instaladas y a efectuar visitas periódicas a cada una de las máquinas en horario de lunes a viernes, de 06.00 a 15.00 horas u otro horario expresamente autorizado por MERCAZARAGOZA, S.A., garantizando en todo caso el correcto funcionamiento de estas, así como el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene vigentes.

La empresa adjudicataria se compromete a mantener en todo momento las máquinas en perfectas condiciones de utilización debidamente aprovisionadas de los productos a expender, respondiendo en todo momento de la buena calidad y buen estado de conservación de estos, manteniendo especial vigilancia en las fechas de caducidad de los productos, estando éstos debidamente registrados en Sanidad, por cada uno de los fabricantes.

La empresa adjudicataria queda obligada a realizar un mantenimiento preventivo del estado de las máquinas expendedoras y a elaborar informe de este, que será remitido anualmente por correo electrónico al responsable designado por la Unidad.

La empresa adjudicataria asumirá la reparación de las máquinas, en cualquier caso, inclusive en supuestos de catástrofes naturales, vandalismo o daños intencionados, quedando MERCAZARAGOZA, S.A. exento de toda responsabilidad en esta materia.

La limpieza y desinfección de las máquinas se efectuará con la frecuencia necesaria que garantice el perfecto estado e higiene para los usuarios.

La empresa adjudicataria deberá adoptar, cuantas medidas fueran necesarias para que, durante la prestación de los servicios, quede asegurada, donde presta el servicio, la protección de la integridad y legítimos intereses de los usuarios de MERCAZARAGOZA, S.A, de los agentes de éste, del personal que intervenga de la empresa adjudicataria, bajo las órdenes o con autorización de la empresa adjudicataria y de terceros cualesquiera.

La empresa adjudicataria asumirá los gastos derivados del cumplimiento de las normas, procedimientos y requisitos medioambientales y de seguridad que le sean de aplicación por la prestación de servicios.

La empresa adjudicataria vendrá obligado al pago de los impuestos, tributos y tasas de cualquier clase, del Estado, Comunidad Autónoma o Municipio que se deriven de la explotación del servicio.

La empresa adjudicataria está obligada al estricto cumplimiento de las disposiciones, normativa y legislación vigentes en cada momento en materia Fiscal, Laboral, de Seguridad Social, de Seguridad e Higiene Industrial, de Seguridad y Salud y de Medio Ambiente, así como en lo referente a la contratación



**mercazaragoza**

de un seguro de Responsabilidad Civil, así como lo dispuesto en la Ley 31/1995 de 8 de noviembre en Prevención de Riesgos Laborales y sus normas de desarrollo.

La empresa adjudicataria colaborará con el Servicio de Prevención de Riesgos de MERCAZARAGOZA, S.A. en todas aquellas actuaciones que especifiquen el Plan de Emergencia respecto a simulacros y situaciones reales de evacuaciones, incendios, etc.

Será de aplicación el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, por el que se determina el deber de cooperación entre las empresas concurrentes en un mismo centro de trabajo.

La empresa adjudicataria deberá insertar la documentación solicitada, CON ANTERIORIDAD AL COMIENZO DEL SERVICIO, y deberá actualizarla cuando exista alguna variación, en la plataforma contratada por MERCAZARAGOZA, S.A. para tales fines, **E-coordina**. Se deberá informar de cada variación con anterioridad y no se podrá incorporar nuevo personal al servicio hasta que MERCAZARAGOZA, S.A. valide y apruebe el acceso tras comprobar que la documentación es correcta.

MERCAZARAGOZA, S.A. entregará riesgos generales, medidas preventivas y medidas de emergencia del centro donde se desarrolle la actividad y procedimiento de coordinación.

Cualquier información solicitada por parte del MERCAZARAGOZA, S.A. deberá ser facilitada en un plazo no superior a 48 horas, salvo causa justificada por la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria, para la utilización de materiales, procedimientos, programas informáticos y equipos utilizados en la ejecución del contrato, deberá disponer de las cesiones, licencias, permisos, autorizaciones y derechos necesarios de los titulares de las patentes, modelos, marcas de fábrica y "copyright" correspondientes, corriendo de su exclusiva cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos.

La empresa adjudicataria será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad intelectual, industrial y comercial, de tal modo que, si se produjera cualquier reclamación contra la empresa con fundamento en la infracción de las obligaciones prescritas en el párrafo precedente, asumirá los gastos de defensa judicial o extrajudicial que se ocasionen a la empresa por tal motivo.

Cualquier otra variación en el uso de la explotación de las máquinas expendedoras diferente al expresado en este pliego será motivo de resolución del contrato.

## **24.- OTRAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA**

---

### **Responsable de la empresa adjudicataria**

La empresa adjudicataria designará un representante, perteneciente a su plantilla, con plena disponibilidad y total capacidad técnica y operativa sobre todos los servicios contratados que ejercerá de interlocutor de la empresa con el responsable de MERCAZARAGOZA, S.A. Se encargará de coordinar y supervisar todos los servicios y de impartir las órdenes de trabajo a los miembros del equipo. La comunicación con el responsable de MERCAZARAGOZA, S.A. para el seguimiento del contrato será permanente, preferiblemente por correo electrónico. La designación se producirá antes del comienzo del contrato.

### **Medios para la prestación del servicio**

La empresa adjudicataria aportará todos los medios materiales, máquinas, utillaje, depósitos, envases, suministros, etc. que resulten necesarios para la adecuada realización de los servicios recogidos en este Pliego.

## 25.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

---

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a este pliego y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista MERCAZARAGOZA, S.A., que habrán de formularse por escrito o así ratificarse cuando sean dadas de forma verbal. El Director de Servicios y RRHH, será el responsable del contrato, y se encargará de la dirección y supervisión del mismo, siendo el encargado del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato

## 26.- PENALIZACIONES

---

Sin perjuicio de las causas de resolución del contrato, el órgano de contratación podrá imponer penalidades al adjudicatario del contrato en los supuestos de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente pliego, y en las cuantías siguientes:

Los incumplimientos que pueda cometer el adjudicatario se clasificarán en leves, graves y muy graves, atendidas las circunstancias, intencionalidad y el perjuicio que ocasione al servicio o a los usuarios. Se considerarán **incumplimientos leves** las derivadas del defectuoso o negligente cumplimiento, por parte del adjudicatario de las obligaciones asumidas de acuerdo con este contrato en general, y en particular:

- a) La existencia de máquinas de vending con un funcionamiento deficiente y/o sin servicio (averiadas).
- b) La existencia de máquinas de vending sin productos o bebidas por una deficiente reposición.
- c) Incumplimiento de limpieza e higiene de las maquinas.

Se considerarán **incumplimientos graves** las derivadas del incumplimiento doloso de alguna de aquellas obligaciones, y además, las siguientes:

- Reiteración de tres o más incumplimientos leves en el período de un año, tras observaciones presentadas actas de inspección de MERCAZARAGOZA, S.A.
- No mantener los precios máximos aprobados con el descuento ofertado para determinados productos o alterar las características de los mismos.
- Inobservancia reiterada de las instrucciones dadas en el plazo de dos meses por el Responsable del contrato en relación con el cumplimiento de las prescripciones del presente Pliego.
- Negarse a recibir por escrito instrucciones o comunicaciones de MERCAZARAGOZA, S.A. o negarse a acusar recibo de las mismas. No presentar la documentación solicitada en plazo y forma.
- Actuación profesional deficiente o contraria a la práctica profesional, tanto por lo que se refiere a la gestión del servicio en general, como a la atención a las quejas y reclamaciones de los usuarios.
- Falta de pago de sus obligaciones económicas elementales, como el canon ofertado, las obligaciones con la Agencia Estatal Tributaria y con la Hacienda Municipal, las obligaciones para la Seguridad Social o aquellas que hagan referencia al personal a su cargo.

Se consideran incumplimientos muy graves:

- Reiteración en la comisión de 3 incumplimientos graves en el plazo de un año.
- Las infracciones en la prestación del servicio que lo perturben o alteren gravemente en el volumen y la calidad, sin que se llegue a su paralización.
- La desobediencia por parte del adjudicatario, de las disposiciones de MERCAZARAGOZA, S.A. sobre la



**mercazaragoza**

conservación de las instalaciones cuando se ponga en peligro la prestación del servicio, la seguridad e higiene debida a los usuarios o el normal funcionamiento de las instalaciones técnicas del edificio.

- Las que causen lesiones a la seguridad, la salubridad y a los intereses legítimos de los usuarios.

Régimen de imposición de penalidades:

- a) En caso de incumplimientos leves se impondrá una penalidad por un importe de hasta 300,00 €.
- b) En caso de incumplimientos graves se impondrá una penalidad por un importe desde 301,00€ hasta 3.000,00 €.
- c) En caso de incumplimientos muy graves se impondrá una penalidad por un importe desde 3.001,00€ hasta 9.000,00 € y/o con la resolución del contrato.

Procedimiento:

El Responsable del contrato levantará Actas cuando observe deficiencias en el servicio, indicando los hechos y motivos de la misma. El Acta se presentará al representante del adjudicatario, que deberá firmar el correspondiente recibí en una copia de la misma. En caso de negarse se indicará este hecho y se le dejará una copia.

Basándose en estas Actas MERCAZARGOZA, S.A. aplicará penalizaciones al adjudicatario, tramitando el oportuno expediente, previo trámite de audiencia con carácter previo a la resolución del mismo. La notificación de la penalidad se hará por escrito indicando el plazo en que deben aplicarse las medidas concretas precisas.

Las penalidades económicas no abonadas se deducirán de la fianza mediante el oportuno Procedimiento.

## **27.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN**

---

El contrato podrá extinguirse por las siguientes causas:

**a) Causas generales:**

- Incumplimiento culpable de las obligaciones contractuales esenciales.
- Demora en el cumplimiento de los plazos contractuales que impida la finalidad del contrato.
- Paralización de la ejecución por causa imputable al contratista por plazo superior al legalmente establecido.
- Cesión del contrato o subcontratación contraria a lo establecido en el pliego.
- Declaración de concurso o insolvencia del contratista.
- Muerte o incapacidad sobrevinida del contratista individual, si se trata de una persona física.
- Mutuo acuerdo de las partes, cuando el interés público lo permita.
- Fuerza mayor que imposibilite la ejecución del contrato.
- Resolución por interés público debidamente justificado (ver punto c).

**b) Causas específicas aplicables al presente contrato:**

- Falta de reposición o recarga de productos en los plazos establecidos, provocando deficiencias continuadas en el servicio.
- Averías o mal funcionamiento de las máquinas no resueltos dentro del plazo máximo establecido en el contrato.
- Reiteradas quejas o reclamaciones justificadas de los usuarios sin que se adopten medidas correctoras eficaces.
- Instalación de máquinas diferentes a las autorizadas por MERCAZARGOZA, S.A. o en ubicaciones no autorizadas.
- Incumplimiento de la normativa higiénico-sanitaria, de seguridad alimentaria o de prevención de riesgos laborales.



**mercazaragoza**

- Alteración no autorizada de los precios de venta al público o de las condiciones de servicio pactadas.
- Publicidad no autorizada en las máquinas o su entorno.
- No acreditación de los seguros, licencias o certificaciones exigidas en los pliegos.
- Ocultación o falseamiento de datos relevantes durante la ejecución del contrato.
- Falta de pago de cánones o contraprestaciones, si así se hubiera pactado.

**c) Resolución por interés público debidamente justificado**

MERCAZARAGOZA, S.A., como entidad contratante, podrá resolver el contrato de forma anticipada por razones de interés público, siempre que dicho interés:

- Esté debidamente motivado en el expediente.
- Responda a causas objetivas ajenas al contratista, como una reorganización del servicio, cierre del edificio, modificaciones presupuestarias sustanciales, cambios normativos o adopción de políticas públicas incompatibles con el mantenimiento del contrato.
- No tenga un carácter arbitrario ni encubra otras causas de resolución no permitidas.

## **28.- CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES**

---

La empresa adjudicataria declara conocer las obligaciones legislativas en materia medioambiental que pudieran resultar de aplicación de las actividades por él desarrolladas al amparo del presente contrato y se compromete a cumplir con todos los requisitos y exigencias legales que en materia de medio ambiente le sea de aplicación.

La empresa adjudicataria, de acuerdo con la normativa que le afecte en cuanto a la actividad a realizar, declara su intención de reducir a lo estrictamente necesario el consumo de materias primas que comprometan a la sostenibilidad de los ecosistemas naturales de los cuales se obtienen.

## **29.- CONFIDENCIALIDAD**

---

La empresa ofertante podrá indicar mediante declaración escrita, la parte o partes de la documentación presentada que no pueda ser objeto de divulgación, para respetar el principio de confidencialidad que rige el presente procedimiento.

## **30.- PROTECCIÓN DE DATOS**

---

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de Protección de Datos Personales le facilitamos la siguiente información básica sobre protección de datos:

Responsable: MERCAZARAGOZA, S.A.

Finalidad..... dar trámite a la solicitud de participación en el presente procedimiento, valorarla, verificar el cumplimiento de los requisitos para participar en la misma, notificar la resolución que se adopte y, en su caso la ejecución de la relación contractual y el cumplimiento de las obligaciones legales.

Legitimación .... Consentimiento del interesado al participar en el procedimiento y enviar sus datos.

Mas información sobre el tratamiento de datos y ejercicio de derechos en:

<https://www.MERCAZARAGOZA, SA.es/politica-privacidad/>.

## **31.- CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA Y CANAL DE DENUNCIAS**

---

Por medio de la presente cláusula se informa a la empresa adjudicataria que MERCAZARAGOZA S.A. lleva a cabo su actividad de manera socialmente responsable, imparcial, ética y con un firme compromiso con el cumplimiento de la legalidad vigente. Los principios y valores que rigen la conducta empresarial se reflejan en una serie de documentos que establecen las medidas de control y protocolos que ordenan la actividad comercial de MERCAZARAGOZA S.A.



**mercazaragoza**

Así mismo, en la página web de MERCAZARAGOZA S.A. se le informa del Código Ético y de Conducta y de la implementación de un canal de denuncias en cumplimiento de la Ley 2/2023, de 20 de febrero.

<https://MERCAZARAGOZA.SA.es/canal-de-denuncias/>

En Zaragoza a la fecha de la firma electrónica,

Sergio Alarcón Navarro  
Director General de Mercazaragoza, S.A.



**mercazaragoza**

## **ANEXO I – LISTADO DE PRODUCTOS A SUMINISTRAR**

---

### **A. MÁQUINAS DE BEBIDAS CALIENTES**

1. Café expreso
2. Café con leche
3. Cortado
4. Capuchino
5. Chocolate
6. Café descafeinado
7. Té negro
8. Infusión de manzanilla
9. Infusión de menta poleo
10. Agua caliente
11. Café con vainilla
12. Café con avellana
13. Capuchino avellana
14. Café irish

Opcional: Consomé

Todos los cafés tendrán opción sin cafeína al mismo precio.

Notas:

- Selección de azúcar entre 0 y 10 g.
- Opción de vasos con tapa y paletina.

### **B. MÁQUINAS DE SNACKS Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS SÓLIDOS**

Dulces:

- Barritas de cereales y de chocolate
- Galletas (simples, integrales, con chocolate, 0 azúcares)
- Bollería envasada (croissants, muffins, napolitanas)
- Chocolatinas varias
- Gominolas y chicles

Salados:

- Patatas fritas
- Frutos secos envasados (mix de frutos secos, almendras, maíz, etc.)
- Embutido con Palitos, crackers, snacks horneados
- Minibocadillos o sándwiches envasados

Opcionales:

- Productos saludables (bajo en azúcar, sin gluten/lactosa)
- Yogures o lácteos refrigerados

## ANEXO II DECLARACIÓN RESPONSABLE

---

### ASIMISMO, DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD QUE:

- Que ostento la debida representación de la sociedad que presenta la proposición (*en caso de licitar en nombre propio*: Declara que tiene la capacidad necesaria para firmar la presente declaración).
- Que la empresa a la que represento está válidamente constituida, que cuenta con la necesaria habilitación para ejercer la actividad y que conforme a su objeto social puede presentarse al presente procedimiento.
- Que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias.
- Que se encuentra al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.
- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Zaragoza.
- Que no tiene deudas con Mercazaragoza, S.A.
- Que está dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente, si procede, en su pago.
- Que cuenta con la adecuada solvencia económica, financiera exigida.
- Que la sociedad (*o el firmante de la declaración cuando actúe en nombre propio*) no está incurso en las prohibiciones para contratar con el Sector Público.
- Que designa la siguiente dirección habilitada de correo electrónico, a los efectos de realizar las notificaciones a través de la misma: \_\_\_\_\_
- Que el licitador acepta que la documentación de las presentes bases tiene carácter contractual.
- Que se compromete a la suscripción de un seguro de responsabilidad civil para la ejecución del contrato
- Que siendo empresa extranjera se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que le pudiera corresponder.
- Que siendo empresa de 50 o más trabajadores estoy obligada a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, el cual dispongo del mismo y está inscrito en el Registro laboral correspondiente. Dicha documentación podrá ser aportada en cualquier momento a requerimiento de Mercazaragoza.

Que se compromete a la acreditación de lo anterior en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2026

**(SELLO EMPRESA Y FIRMA DE REPRESENTANTE LEGAL)**

**FIRMADO:**

SERGIO  
ALARCON (R:  
A50017250)

Firmado digitalmente por  
SERGIO ALARCON (R:  
A50017250)  
Fecha: 2026.06.01 13:36:32 +02'00'

*(En el supuesto de que varios empresarios concurren agrupados en una UTE, se aportará una declaración responsable por cada empresa, así como el compromiso de la constitución de la misma indicando el nombre y circunstancias que van a constituir la Unión Temporal y la participación de cada una de ellas*



mercazaragoza

### ANEXO III – PRECIO MÁXIMO DE LOS PRODUCTOS A SUMINISTRAR

PRODUCTO	PRECIO	PRECIO APP
<b>CAFÉ TAMAÑO PEQUEÑO</b>		
Café expreso	0.50€	0.48€
Cortado	0.55€	0.53€
Café con leche	0.55€	0.53€
Capuchino	0.55€	0.53€
Leche	0.50€	0.48€
Chocolate	0.55€	0.53€
Chocolate con leche	0.55€	0.53€
Té al limón	0.55€	0.53€
Capuchino avellana	0.60€	0.58€
Consomé	0.60€	0.58€
<b>CAFÉ TAMAÑO GRANDE</b>		
Café expreso largo	0.80€	0.78€
Café con leche	0.85€	0.83€
Leche manchada	0.85€	0.83€
Leche	0.85€	0.83€
Chocolate	0.85€	0.83€
Capuchino	0.85€	0.83€
Capuchino avellana	0.90€	0.88€
Capuchino irish	0.90€	0.88€
<b>SNACKS Y BEBIDAS FRÍAS</b>		
Chocolatinas varias	1€- 1.40€	0.98€- 1.38€
Palmera chocolate	1€	0.98€
Croissant chocolate	0.75€	0.73 €
Muffins	0.95€	0.93€
Galletas varios tipos	0.95€- 1.40€	0.93€- 1.38€
galletas sin azúcar	0.95€-1.25€	0.93€-1.23€
Gominolas	1.35€	1.33€
Chicles	1.65€	1.63
Patatas fritas varios tipos	0.90€	0.88€
Frutos secos varios	1€- 1.25€	0.98€- 1.23€
Sándwich, bocadillo, wrap	1.50€	1.48€
Refresco de te	1.15€	1.13€
Refresco de limón	1€	0.98€
Refresco de cola	1€	0.98€
Refresco de naranja	1€	0.98€
Bebida energética	1.20€	1.18€
Café frio	1.50€	1.48€



**mercazaragoza**

Agua mineral 500	0.55€	0.48€
Refresco sin burbujas	1.15€	1.13€
Zumo naranja	1.50€	1.48€



mercazaragoza

## ANEXO IV OFERTA ECONÓMICA

---

D./D.<sup>a</sup> ..... con DNI / NIE n.º: ....., actuando en nombre....., con C.I.F.:....., y con domicilio fiscal en.....manifiesta que, enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para el procedimiento convocado para la contratación SERVICIO DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS CALIENTES, FRÍAS Y DE ALIMENTOS ENVASADOS (SNACKS) EN LAS INSTALACIONES DE MERCAZARAGOZA, y teniendo capacidad legal, se compromete con sujeción al presente Pliego de Bases, que conoce y acepta expresamente, a tomar a su cargo dicho contrato por la siguiente:

### **Oferta económica como canon anual:**

Indicar % del tipo impositivo de IVA: (\_\_\_ %)

OFERTA ECONÓMICA SIN IVA:

IVA: \_\_\_\_\_ euros (\_\_\_\_\_ €).

OFERTA IVA INCLUIDO: \_\_\_\_\_ euros (\_\_\_\_\_ €).

*La oferta del licitador deberá ser igual o superior al precio mínimo del canon anual y deberá expresarse en número y en letra. En caso de que por error, no coincidan, se considerará como única cantidad válida la expresada en letra.*

Además, el licitador hace constar que su oferta para el resto de criterios de adjudicación valorables de forma automática, es la siguiente:

### **Oferta un descuento lineal de XX, XX € sobre los precios unitarios máximos de los productos vendidos en las máquinas, según el listado del Anexo II**

*El descuento lineal ofertado deberá expresarse con dos decimales.*

#### **OFERTA DE MÁQUINAS DE HIELO**

NO.

SÍ

1 máquina de hielo para la cantina

1 máquina de hielo para la sala de descanso del matadero

*Marcar con una X las máquinas que se oferten.*

Fecha y firma

---

## ANEXO V MODELO DE AVAL

---

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), con NIF \_\_\_\_\_, y domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle/ plaza/ avenida, código postal, localidad, y en su nombre y representación (nombre y apellidos de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

### AVALA

A (nombre y apellidos o razón social del avalado), con NIF \_\_\_\_\_, en virtud de lo dispuesto por el **artículo 114 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público**, para responder de las obligaciones derivadas del contrato de \_\_\_\_\_ ante **Mercados Centrales de Abastecimiento de Zaragoza, S.A. (MERCAZARAGOZA)**, por importe de (en letra) euros (\_\_\_\_\_ €), en concepto de GARANTÍA DEFINITIVA.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de MERCAZARAGOZA, S.A. o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello.

El presente aval estará en vigor hasta que MERCAZARAGOZA, S.A. o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en el LCSP y legislación complementaria.

El presente aval ha sido inscrito con esta fecha en el Registro Especial de Avaluos con el número \_\_\_\_\_.

(LUGAR Y FECHA)

(RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD)

(FIRMA DE LOS APODERADOS)

**Bastanteo de poderes por la Asesoría Jurídica de la C.G.D. o Abogacía del Estado**

Fecha

Provincia

Número o Código

## **ANEXO VI MODELO DE SEGURO DE CAUCIÓN**

---

### **MODELO DE CERTIFICACIÓN DE SEGURO DE CAUCIÓN**

Certificado número (1) (en adelante, asegurador), con domicilio en, calle, y NIF, debidamente representado por don (2), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastateo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

ASEGURAA (3), NIF, en concepto de tomador del seguro, ante (4), en adelante asegurado, hasta el importe de (en letras y en cifras) (5), en los términos y condiciones establecidas LCSP , normativa de desarrollo y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato (6), en concepto de garantía (7), para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

La aseguradora declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos legalmente y que está habilitada para prestar el presente seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones recogidas en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de (4), en los términos establecidos en la LCSP y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que (4), o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en LCSP y legislación complementaria.

Lugar y fecha Firma: Asegurador.

(1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.

(2) Nombre y apellidos del apoderado o apoderados.

(3) Nombre de la persona asegurada. (4) Órgano de contratación.

(5) Importe, en letra, por el que se constituye el seguro.

(6) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, etc.) el contrato en virtud del cual se presta la caución.

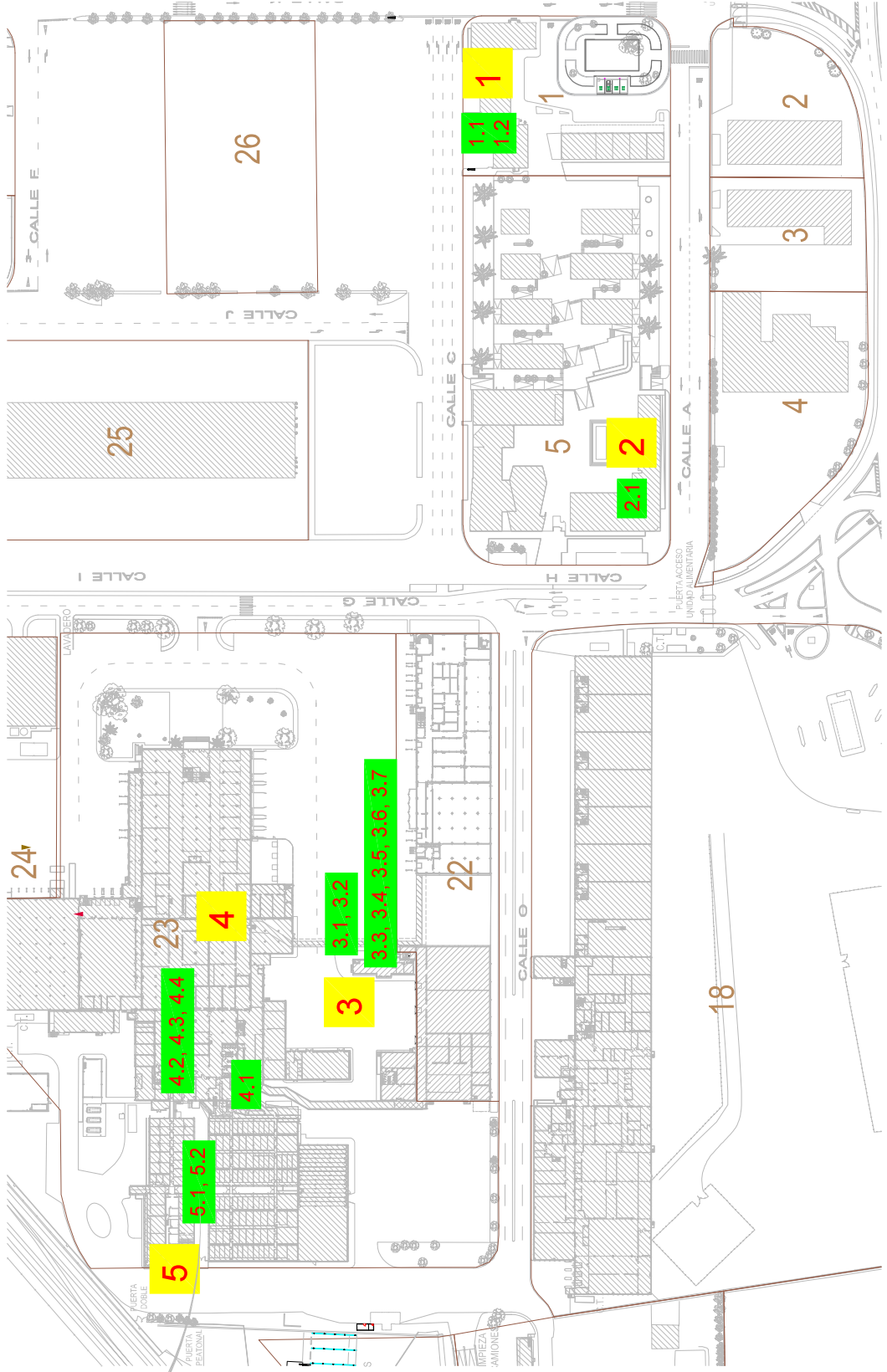
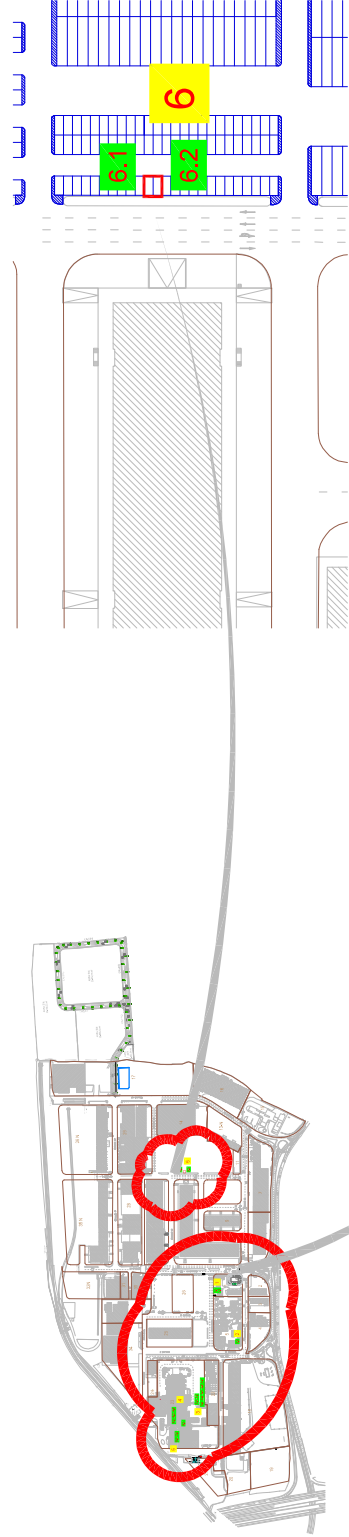
(7) Expresar la modalidad de seguro de que se trata, provisional, definitiva, etcétera



mercazaragoza

## ANEXO VII – PLANO DE LAS INSTALACIONES

---



**Ubicación** Ud Descripción

1. Edificio Administración general
  - 1.1 1 maq. de bebidas calientes.
  - 1.2 1 Fuente potabilizadora de agua.
2. Edificio Centrorigen
  - 2.1 1 maq. de bebidas calientes.
3. Cantina:
  - 3.1 1 máq. mixta de bebidas frías y snacks
  - 3.2 1 máq. de bebidas calientes.
  - 3.3 1 máq. de bebidas calientes.
  - 3.4 1 máq. de bebidas calientes tamaño grande.
  - 3.5 1 máq. de agua 1,5 l
  - 3.6 1 máq. mixta bebidas frías y snacks
  - 3.7 1 máq. de bebidas frías
4. Matadero:
  - 4.1 1 Fuente potabilizadora de agua.
  - 4.2 1 máq. de bebidas calientes
  - 4.3 1 máq. mixta bebidas frías y snacks
  - 4.4 1 maq. de bebidas calientes
5. Establos
  - 5.1 1 máq. de bebidas calientes
  - 5.2 1 maq. de bebidas frías
6. Parking (Futuro Cubierto)
  - 6.1 1 maq. de bebidas calientes.
  - 6.2 1 maq. de bebidas frías